

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tal efecto, y con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, ampliando el origen y significado de los datos que se manifiestan, a continuación se presentan las "Notas a los Estados Financieros" correspondientes al Ejercicio 2024 contenidas en los apartados que se detallan enseguida:

- a) Notas de gestión administrativa,
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

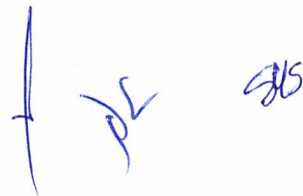
De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

- a) Fecha de creación del ente público.

Con el nacimiento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos proclamada el 4 de octubre de 1824, se comprometió formalmente a los gobiernos de los estados soberanos que se formaron después de la disolución del Imperio Mexicano que había presidido Agustín de Iturbide, para así constituir una nación unida, federal, representativa y **dotada de división de Poderes**, siendo la división del Supremo poder para su ejercicio, en Legislativo, **Ejecutivo** y Judicial.

Durango fue uno de los Estados que se integró a esta Federación, y su primer Constitución fue promulgada bajo la vigencia de la Constitución Federal de 1824 que se menciona con antelación, comenzando su vida constitucional el 1 de septiembre de 1825 con la entrada en vigor de la Constitución que promulgada por el Titular del **Poder Ejecutivo**, el Militar Rafael Bracho.



Posteriormente, el 1 de enero de 1962, se realizó su registro ante el Sistema de Administración Tributario.

b) Principales cambios en su estructura.

La organización, estructura y funciones del Gobierno del Estado de Durango están reguladas por diversas Leyes, entre otras, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Constitución Local, por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, por las Leyes de Ingresos y de Egresos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Panorama Económico y Financiero

En la actualización del producto interno bruto del Estado de Durango el último dato correspondiente al primer trimestre de 2024, la actividad económica mostró un movimiento anual de 5.3%.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

De conformidad al Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, la política estatal de desarrollo social del Estado tiene los siguientes objetivos:

- I) Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, humanos o colectivos garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II) Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III) Fortalecer el desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado;
- IV) Fomentar el desarrollo de la familia como célula básica de la sociedad, especialmente en las localidades con mayores índices de rezago, marginación y pobreza;
- V) Promover acciones y programas institucionales de desarrollo social con perspectiva de género, equidad; e interculturalidad que beneficie a la población indígena;
- VI) Fomentar la igualdad de oportunidades económicas y aprovechar la capacidad productiva de los duranguenses y habitantes del Estado, considerando las potencialidades regionales y municipales;

7 PL 25

- VII) Propiciar la participación de los migrantes duranguenses, canalizando sus remesas en beneficio del desarrollo de sus comunidades y del Estado;
- VIII) Impulsar el desarrollo municipal, como estrategia rectora de equilibrio entre las regiones;
- IX) Coordinar esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los órdenes de gobierno para lograr la integralidad, sustentabilidad y sostenibilidad del desarrollo social y humano;
- X) Promover la inclusión al desarrollo de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y los indígenas, en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y
- XI) Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de las familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

b) Principal actividad.

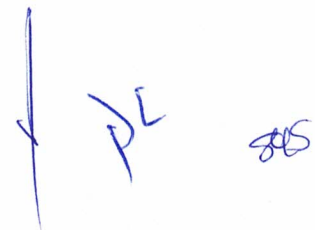
La principal actividad del Gobierno del Estado es la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado Libre y Soberano de Durango.

Para el cumplimiento de su actividad, el titular del Poder Ejecutivo tiene las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los Reglamentos derivados de la misma como lo establece el artículo 5 de esta Ley que le otorga las siguientes facultades:

- I. Conducir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo como un proceso democrático y participativo, bajo el enfoque de una gestión basada en resultados en el cual la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación se unen en un proceso integrado;
- II. Nombrar y remover libremente a los servidores de la administración pública estatal, salvo que el mecanismo de designación se encuentre expresamente previsto en la Constitución del Estado y las demás leyes aplicables; cuando lo considere necesario, podrá tomar la protesta a las personas titulares de las dependencias y entidades; de las subsecretarías y direcciones de la administración pública estatal, asimismo, podrá nombrar encargadurías de despacho para suplir las ausencias de los titulares de área por un tiempo máximo de 30 días naturales, salvo casos en lo que la legislación determine un plazo mayor;
- III. Emitir los reglamentos, decretos y acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública del Estado, los cuales, para ser obligatorios y surtir los efectos legales correspondientes, deberán estar refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno y, en su caso, por quien se encuentre a cargo del ramo al que el asunto corresponda;
- IV. Promulgar y publicar las leyes y decretos que expida el Congreso, mismos que deberán ser refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno,



- expidiendo al efecto la reglamentación correspondiente para promover en la administración pública estatal la exacta observancia de la ley;
- V. Por sí o a propuesta de los titulares de las dependencias, emitir los decretos de creación, modificación o extinción de órganos desconcentrados que dependerán jerárquicamente de estas y se encargarán de ejercer facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso. El decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial;
- VI. Emitir los acuerdos administrativos en los que se establezca el cambio de residencia de las dependencias o entidades, o parte de éstas, para que puedan residir en cualquier municipio del Estado;
- VII. Fomentar la organización de instituciones para difundir o inculcar entre los habitantes de Estado, hábitos, costumbres o actividades que les permitan mejorar su nivel de vida;
- VIII. A efecto de definir o evaluar las políticas de la administración pública estatal, podrá convocar a reuniones de gabinete a los titulares de las dependencias, entidades y demás servidores públicos que estime necesario;
- IX. Constituir comisiones intersecretariales, temporales o permanentes, para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias secretarías, pudiendo incorporar a las mismas a las entidades paraestatales cuando el asunto guarde relación con el objeto de estas; y determinará la persona responsable de presidirlas;
- X. Apoyar en el ejercicio de sus funciones a los poderes Legislativo y Judicial, a los ayuntamientos y a los organismos;
- XI. Conducir y administrar los distintos ramos de la administración pública estatal, dictando y poniendo en ejecución las políticas correspondientes mediante las acciones públicas y los procedimientos necesarios para este fin;
- XII. Celebrar convenios de coordinación y/o de concertación, con el Gobierno Federal, con los de otros Estados y los ayuntamientos locales, las entidades de la administración pública paraestatal, así como, con los sectores social y privado, para efectos de la prestación de servicios públicos o cualquier otra acción de Gobierno;
- XIII. Ejercer la representación legal del Gobierno del Estado y delegarla mediante acuerdo, para casos concretos cuando lo juzgue necesario, así como otorgar mandatos de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Resolver, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, cualquier duda que surja sobre la competencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XV. Presentar ante el Congreso las iniciativas de leyes o decretos a que se refieren esta Ley, la Constitución del Estado y la legislación aplicable, las cuales deberán ser refrendadas por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y la dependencia del ramo; y
- XVI. Las que sean propias de la autoridad pública del Poder Ejecutivo del Estado y que no estén expresamente asignadas a los otros Poderes de la entidad o a las autoridades de los municipios.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a vertical line, the letters 'PL', and a signature that appears to be 'JCS'.

Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, deberán auxiliar al Gobernador del Estado, la administración pública centralizada, así como la administración pública paraestatal.

El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, tiene la atribución de presentar los proyectos en general relacionados con el manejo de la hacienda pública.

Así, la Leyes de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal es elaborado por el Ejecutivo (por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración) y remitido al Poder Legislativo para su aprobación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado e Durango en su artículo 21 señala que la Secretaría de Finanzas y de Administración es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado y le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, por acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, la política de la hacienda pública;
- II. Promover y participar en la celebración de convenios fiscales con la federación y ejercer las atribuciones derivadas de los mismos;
- III. Elaborar los anteproyectos de Iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieren para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Estado;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas hacendarias y las normas contables aplicables en la Entidad;
- V. Proyectar y calcular los ingresos del Estado, tomando en cuenta los objetivos y metas de la planeación, bajo un enfoque de una Gestión Pública basada en resultados, las fuentes de recursos y la utilización del crédito público para la ejecución de los programas;
- VI. Formular y presentar oportunamente a la consideración de la persona titular del Ejecutivo el anteproyecto de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, y el programa general del gasto público, conforme a los establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; el cual deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. El anteproyecto deberá contribuir a un balance presupuestario sostenible;
- VII. Recaudar, cuantificar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás percepciones financieras que al Estado correspondan, con base en la Ley de ingresos aprobada por el Congreso, así como los recursos que se deriven de convenios suscritos con el Gobierno Federal, los municipios u organismos públicos descentralizados;
- VIII. Custodiar los documentos que constituyan valores financieros del Gobierno del Estado;
- IX. Participar en el establecimiento de los criterios y montos de estímulos fiscales, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico;



c) Ejercicio fiscal. 2024

d) Régimen jurídico.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango en su artículo 60, el Estado de Durango reconoce y adopta en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, democrático, participativo, laico, y federal.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El Gobierno del Estado de Durango no es contribuyente de impuestos tales como impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto especial sobre producción y servicios.

Sin embargo, acepta la traslación del IVA en la adquisición de bienes y servicios y lo considera como parte del costo, registrándolo como inversión o gasto.

Es retenedor de los impuestos que se mencionan enseguida:

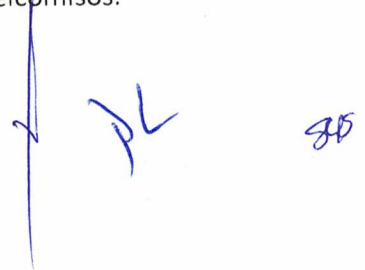
ISR por sueldos y salarios
ISR por servicios profesionales
ISR de ingresos por arrendamiento
ISR por Ingresos asimilados a salarios

f) Estructura organizacional básica.

El Poder Ejecutivo del Estado está conformado por el Gobernador del Estado, la administración pública centralizada que está compuesta por las Secretarías, la Fiscalía General y demás dependencias y órganos desconcentrados y la administración pública descentralizada que está integrada por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entidades, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad, los cuales ascienden a 4'863,683,745 pesos del patrimonio de los fideicomisos.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a vertical line and the letters 'PL' and 'JP'.

Concepto	Importe
FIDEICOMISO BANREGIO 851-01513	249,674,121
FIDEICOMISO BANREGIO 851	4,614,009,624
Sumas	4,863,683,745

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Finanzas y de Administración realiza sus funciones de "llevar el registro y control de la contabilidad gubernamental" en los términos que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

La normativa relativa a la Contabilidad en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se señala en el capítulo IV denominado "De la Contabilidad" y comprende de los artículos 40 al 44.

Asimismo, el 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual creó el marco institucional para desarrollar de manera gradual los criterios que rigen la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr una adecuada armonización.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para las Entidades Federativas; así, conforme al horizonte para su instrumentación, el Gobierno del Estado de Durango, en el registro contable de las transacciones económicas realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, reflejan las normas que en dicha materia emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

Bases de preparación de los Estados Financieros

- Los Estados Financieros del Poder Ejecutivo se han elaborado observando las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

PL 845

- El reconocimiento, valuación y revaluación, se realizó considerando que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
 - Los estados financieros del Poder Ejecutivo fueron preparados en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).

Las operaciones que se realizan en el extranjero se registran al devengarse en su equivalente en moneda nacional, y se actualiza reconociendo una diferencia cambiaria.

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

No aplica

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No aplica.

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

No se registran Pasivos Laborales, ya que estas obligaciones son absorbidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el caso de Magisterio federalizado de conformidad con el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, y por la Dirección de Pensiones del Estado para el magisterio estatal y burócratas.

Derivado de las modificaciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de la opción del pago de las pensiones y jubilaciones con los recursos presupuestarios asignados anualmente, se establece una nueva opción para los trabajadores en activo que consisten en un Bono de Pensión del ISSSTE, que generará rendimientos en cada una de las cuentas individuales de los trabajadores, significando estos Bonos un Pasivo administrado por el Poder Ejecutivo.

7 PL 345

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

De forma mensual se registra una provisión para el pago de aguinaldos de fin de año, la cual es aplicada al pago correspondiente en el mes de diciembre.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

No se registran reservas en el Ente Público Poder Ejecutivo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

En el Poder Ejecutivo no se realizaron cambios significativos en la política contable.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

No se registraron reclasificaciones significativas que afecten los saldos del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos.

No se realizaron depuraciones en el ejercicio.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera.

No aplica

c) Posición en moneda extranjera.

No aplica

d) Tipo de cambio.

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional.

f
PL
26

No aplica.

7. Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.

En las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público, en este mismo documento se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

No se realizaron gastos de capitalización en éste ejercicio.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

No se cuenta con cobertura para la protección de estos tipos de riesgo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.

En los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos que no son entides, se establece que las dependencias serán responsables de coordinar la operación de los mismos, de reportar los informes, ingresos, rendimientos financieros y gastos generados, así como su disponibilidad, los cuales ascienden a:

PL
SUS

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Concepto	Importe
BANCOMER	867,020,066
SANTANDER	2,892,672,272
BANORTE	1,918,100,384
BANOBRAS 760	736,507,744
BANOBRAS 500	484,130,978
BANOBRAS 500	484,130,978
BANSI 400	389,969,970
BANCA MULTILVA 580	575,046,383
BANOBRAS 425	422,163,529
BANOBRAS 485	390,661,903
Suma	9,160,404,207

11. Calificaciones otorgadas

S&P Global Ratings asignó calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango; la perspectiva es estable.

– El Estado de Durango, México, subsanó los incumplimientos de su deuda de corto plazo en noviembre-diciembre de 2022 y ha implementado una estrategia financiera para revertir el deterioro financiero reciente.

– Luego de un pronunciado deterioro, esperamos que el desempeño presupuestal del Estado mejore gradualmente durante los próximos tres años, impulsado por la reforma fiscal de 2023, un mayor control del gasto y una administración financiera más adecuada.

– Asignamos nuestra calificación en escala nacional de 'mxBB+' al Estado de Durango. La perspectiva es estable.

– La perspectiva estable pondera la mejora gradual del desempeño presupuestal y las aún elevadas necesidades de financiamiento que mantendrán una carga de deuda moderada y una posición de liquidez relativamente débil durante los próximos dos años.

f p2 25

HR Ratings revisó al alza la calificación de HR C a HR BB al Estado de Durango y modificó la Revisión en Proceso a Perspectiva Estable.

13. Información por Segmentos

No se considera relevante para el análisis de la información presentarla de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha del cierre no se tiene conocimiento de hechos que por su relevancia afecten económicamente al Poder Ejecutivo.

15. Partes Relacionadas

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Comprenden el importe devengado de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como a la venta de bienes y servicios que realizó el poder ejecutivo estatal.

- **Impuestos**

A continuación se presenta el desglose de los ingresos por concepto de impuestos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado:

Handwritten signature and initials in blue ink.

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Impuesto sobre los ingresos	42,086,099	20,133,937
Impuesto sobre el patrimonio	1,014,482,749	927,092,880
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	56,952,593	40,574,697
Impuestos sobre nóminas y asimilables	1,133,851,738	928,453,859
Impuestos ecológicos	14,498,756	22,898,892
Accesorios de impuestos	17,409,249	9,155,501
Otros impuestos	1,300,103,376	1,407,033,946
Suma	3,579,384,560	3,355,343,711

- Derechos**

Se presenta el desglose del monto de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos establecidos en la Ley de ingresos, por prestación de bienes y servicios de dominio público:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Derechos por prestación de servicios	1,548,857,047	1,651,120,456
Accesorios de derechos	64,679,780	106,113,989
Suma	1,613,536,827	1,757,234,446

- Productos de tipo corriente**

Representan la contraprestación de los servicios que otorga el Ejecutivo en sus funciones de derecho privado:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	182,961,481	156,978,421
Otros productos que generan ingresos corrientes		
Suma	182,961,481	156,978,421

- Aprovechamiento de tipo corriente**



Este concepto comprende el importe devengado de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos a las contribuciones:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Multas	2,091,287	2,218,684
Indemnizaciones	1,373,768	4,737,277
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	23,240,176	5,911,334
Otros aprovechamientos	443,389,882	178,053,463
Suma	470,095,113	190,920,758

• Participaciones y Aportaciones

Las participaciones y aportaciones comprenden los recursos asignados al para la ejecución de programas federales mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebraron con el Gobierno Federal:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Participaciones federales	16,226,377,693	17,396,957,185
Aportaciones	19,388,565,889	17,809,378,702
Convenios	4,074,239,594	4,253,765,512
Suma	39,689,183,176	39,460,101,399

Otros Ingresos y Beneficios

Este concepto refleja el importe devengado de los ingresos que derivan de transacciones inusuales, es decir que no son propios de la actividad del Ejecutivo:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Otros ingresos y beneficios varios	9,399,559	5,087,264
Suma	9,399,559	5,087,264

Gastos y Otras Pérdidas:

Gastos de funcionamiento:



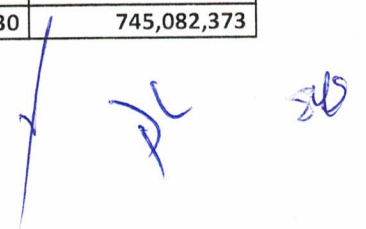
Estos gastos comprenden el importe devengado destinado a solventar los servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales necesarios para el funcionamiento del Ejecutivo.

- **Servicios Personales**

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Remuneraciones al personal de carácter permanente	7,165,537,646	6,680,673,692
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	57,807,895	52,818,417
Remuneraciones adicionales y especiales	2,828,564,420	2,606,343,475
Seguridad social	2,071,703,300	1,817,289,708
Otras prestaciones sociales y económicas	3,523,117,590	3,252,135,059
Previsiones	1,628,900,293	1,391,592,978
Suma	17,275,631,143	15,800,853,328

- **Materiales y suministros**

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	166,582,794	284,003,160
Alimentos y utensilios	213,585,979	241,464,208
Materias primas y materiales de producción y comercialización	857,022	493,636
Materiales y artículos de construcción y reparación	17,313,867	12,192,510
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	10,537,184	11,566,077
Combustibles, lubricantes y aditivos	229,928,529	173,918,595
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	14,349,781	12,978,938
Materiales y suministros para seguridad	11,174,517	
Herramientas, refacciones y accesorios menores	6,649,956	8,465,250
Suma	670,979,630	745,082,373



- **Servicios Generales**

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Servicios básicos	170,324,533	190,814,156
Servicios de arrendamiento	133,114,408	75,445,146
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	517,081,070	272,621,122
Servicios financieros, bancarios y comerciales	66,649,740	91,836,254
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	384,696,016	175,476,058
Servicios de comunicación social y publicidad	121,418,930	184,318,190
Servicios de traslado y viáticos	46,751,804	43,890,706
Servicios oficiales	22,818,486	11,965,814
Otros servicios generales	63,410,758	879,287,742
Suma	1,526,265,746	1,925,655,188

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Su saldo representa las erogaciones que se destinan en forma directa o indirecta a los Poderes Legislativo, Judicial así como a los Organismos Autónomos y Entidades del Sector Paraestatal.

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Transferencias internas y asignaciones al sector público	4,702,998,404	12,442,431,185
Transferencias al resto del sector público	8,503,157,060	187,714,096
Subsidios y subvenciones	1,680,198,445	1,766,535,633
Ayudas sociales	921,258,797	610,683,933
Pensiones y jubilaciones	46,397,468	49,851,057
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	298,941,542	261,075,740
Transferencias a la seguridad social	825,098,738	648,259,522
Suma	16,978,050,454	15,966,551,166

7 PL 205

- Participaciones y Aportaciones

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Participaciones	3,811,052,940	3,841,048,823
Aportaciones	3,077,296,667	2,809,541,380
Suma	6,888,349,607	6,650,590,203

- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Intereses de la deuda pública	1,355,533,486.45	1,350,683,049
Costo por coberturas	0	957,000
Suma	1,355,533,486	1,351,640,049

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

- Estimaciones, depreciaciones, deterioros. Obsolescencias y amortizaciones

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Estimaciones por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-
Estimaciones por pérdida o deterioro de activo no circulante	0	0
Depreciación de bienes inmuebles	1,226,505,878	608,864,189
Depreciación de infraestructura	11,175,902	11,188,746
Depreciación de bienes muebles	158,154,792	250,321,556
Deterioro de los activos biológicos	22,369	28,708
Amortización de activos intangibles	1,253,706	3,379,564
Disminución de bienes por perdida, obsolescencia y deterioro	2,246,707	8,167,813
Suma	1,399,359,354	881,950,574

f PL 205

• Otros Gastos

Gobierno del Estado de Durango Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		48,465,878,278
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		2,921,317,562
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	2,921,317,562	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		45,544,560,717

A
26
26

Gobierno del Estado de Durango Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		50,710,452,090
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,734,029,560
Mobiliario y equipo de administración	360,082,609	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,487,730	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	70,200	
Vehículos y equipo de transporte	26,030,586	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,961,015	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	309,224,388	
Obra pública en bienes de dominio público	1,023,145,333	
Obra pública en bienes propios	86,159,698	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda publica	2,819,980,426	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,098,887,574.22	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		1,399,458,953
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,399,359,354	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	99,599	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		46,375,881,483

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

En este apartado se integran los recursos monetarios que el Poder Ejecutivo maneja principalmente en la Secretaría de Finanzas, en cuentas bancarias en moneda nacional y

[Handwritten signatures and initials]

aquellos que están en poder de las dependencias. A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Efectivo	1,233,885	841,463
Bancos/tesorería	254,711,024	1,609,745,830
Bancos/Dependencias y otros	69,199,995	119,119,673
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	441,845,503	589,185,911
Depósitos de fondos de terceros	1,643,541	1,643,541
Suma	768,633,948	2,320,536,419

- Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes**

Corresponde integrar en este rubro los saldos que representan cuentas por cobrar y deudores diversos por cobrar a corto plazo, deudores por anticipos de la Tesorería a corto plazo, e ingresos por recuperar a corto plazo, a continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Cuentas por cobrar	13,102,335	11,096,956
Deudores diversos	424,765,269	319,049,650
Ingresos por recuperar	124,207,940	124,719,046
Deudores por anticipos de la tesorería	12,690,781	12,540,781
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	0	0
Suma	574,766,325	467,406,433

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Anticipos a proveedores	1,405,298,430	387,126,252
Suma	1,405,298,430	387,126,252

- Inventarios**

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Inventarios	303,850	
Suma	303,850	0

[Handwritten signature and initials]

- **Bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso**

Se presenta la integración de los bienes inmuebles infraestructura y construcciones en proceso al 30 de junio 2024 y 31 de diciembre 2023:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Terrenos	4,149,563,774	4,067,208,437
Viviendas	6,030,549	5,907,568
Edificios no habitacionales	16,565,287,476	13,436,411,376
Infraestructura	911,988,574	911,090,794
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	14,714,490,555	13,691,345,222
Construcciones en proceso en bienes propios	1,180,487,482	1,094,327,784
Otros bienes inmuebles	60,982,436	60,982,436
Suma	37,588,830,845	33,267,273,618

- **Bienes muebles**

A continuación, se presenta la integración de los bienes muebles al 30 de junio 2024 y 31 de diciembre 2023:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Mobiliario y equipo de administración	2,012,866,884	1,338,888,686
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	267,606,124	248,278,498
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	38,397,527	38,370,204
Equipo de transporte	1,018,646,592	950,413,464
Equipo de defensa y seguridad	40,476,699	40,499,505
Maquinaria, otros equipos y herramientas	282,784,421	270,110,708
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	29,041,220	24,641,224
Activos biológicos	-83,117	16,883
Suma	3,689,736,349	2,911,219,171

Estimaciones y Deterioros

- **Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes**

Handwritten signature and initials in blue ink.

Se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-5,047,308,851	-3,820,805,319
Depreciación acumulada de infraestructura	-54,708,407	-43,532,505
Depreciación acumulada de bienes muebles	-2,049,744,722	-1,936,720,049
Deterioro acumulado de activos biológicos	-333,262	-361,662
Amortización acumulada de activos intangibles	-134,201,010	-132,397,160
Suma	-7,286,296,252	-5,933,816,696

- **Activos intangibles**

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Software	474,065,086	164,846,207
Licencias	147,426,348	147,420,838
Suma	621,491,433	312,267,045

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, cuentas por pagar, títulos y valores a corto plazo, provisiones a corto plazo, otros pasivos a corto plazo, deuda pública a corto y largo plazo y pasivos diferidos a largo plazo.

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Cuentas por pagar de corto plazo	6,035,688,090	5,892,752,266
Porción a corto plazo de la deuda pública de largo plazo	1,760,063,847	2,216,864,618
Títulos y valores a corto plazo	0	0
Provisiones a corto plazo	23,100,031	20,072,138
Otros pasivos a corto plazo	1,446,161,514	390,713,103
Suma a corto plazo	9,265,013,483	8,520,402,124
Deuda pública a largo plazo	9,000,348,694	8,016,681,364
Pasivos diferidos a largo plazo		
Suma a largo plazo	9,000,348,694	8,016,681,364

7 2 25

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Concepto	diciembre 2024	diciembre 2023
Aportaciones	97,699,917	97,699,917
Donaciones de Capital	16,234,914,842	13,033,781,118
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 784,544,760	1,603,310,525
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,550,279,029	2,804,329,181
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
Suma	19,098,349,027	17,539,120,741

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Concepto	junio 2024	diciembre 2023
Efectivo	1,233,885	841,463
Bancos/tesorería	254,711,024	1,609,745,830
Bancos/Dependencias y otros	69,199,995	119,119,673
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	441,845,503	589,185,911
Depósitos de fondos de terceros	1,643,541	1,643,541
Suma	768,633,948	2,320,536,419

Concepto	2024	
	Adquisición de bienes muebles e inmuebles	Importe pagado durante el período
Mobiliario y Equipo de Administración	2,012,866,884	1,338,888,686
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	267,606,124	248,278,498
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	38,397,527	38,370,204
Vehículos y Equipo de Transporte	1,018,646,592	950,413,464
Equipo de Defensa y Seguridad	40,476,699	40,499,505
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	282,784,421	270,110,708
Activos Biológicos	29,041,220	24,641,224
Bienes Inmuebles	-83,117	16,883
Activos Intangibles		
Suma	3,689,736,349	2,911,219,171

Handwritten signature and initials in blue ink.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables		Importe
75100000	Contratos para inversión mediante proyectos para PP'S	387,587,391

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

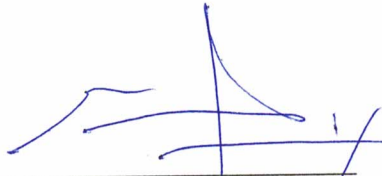
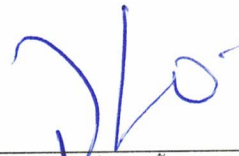
Para el registro de los momentos presupuestales del Ingreso y Egreso, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presentan las cuentas se orden presupuestales:

Cuentas de Orden Presupuestarias		Importe
81000000	Ley de ingresos	
81100000	Ley de ingresos estimada	40,952,553,696
81200000	Ley de ingresos por ejecutar	7,513,324,582
81300000	Ley de ingresos modificada	48,465,878,278
81400000	Ley de ingresos devengada	48,465,878,278
81500000	Ley de ingresos recaudada	48,465,878,278

Handwritten signature and initials in blue ink.

Cuentas de Orden Presupuestarias		Importe
82000000	Presupuesto de egresos	
82100000	Presupuesto de egresos aprobado	42,629,892,460
82200000	Presupuesto de egresos por ejercer	1,987,478,990
82300000	Presupuesto modificado	52,697,931,080
82400000	Presupuesto de egresos comprometido	50,710,452,090
82500000	Presupuesto de egresos devengado	50,710,452,090
82600000	Presupuesto de egresos ejercido	50,552,777,649
82700000	Presupuesto de egresos pagado	50,552,777,649

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
Secretario de Finanzas y Administración
M.P.P. JULIO CÉSAR PIÑA GRITSSMAN
Subsecretario de Egresos
C.P. M.A.G. SILVIA MUÑOZ SAMANIEGO
Directora de Contabilidad y Evaluación